

# CIRCULAR INFORMATIVA No. 046

CIR\_ELC\_046.10

México D.F. a 22 de abril de 2010

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

## **Secretaría Economía.**

- **ACUERDO por el que se modifican diversas disposiciones para simplificar los trámites que aplica la Secretaría de Economía.**

### **Contenido:**

1.-Se reforman los puntos 3, 26 y 28 de la fracción II y el primer párrafo y el punto 3 de la fracción V; se adiciona un punto 52 a la fracción II; y se derogan los puntos 4, 29 y 50 de la fracción II del artículo 1o. del Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor, publicado en el Del 22 de marzo de 1999 y se dan a conocer los nuevos formatos;

- I. Solicitud de devolución de impuestos de importación a los exportadores Drawbak (SE-03-001);
- II. Anexo Estadístico para obtener un Certificado de Origen (SE-03-017-1);
- III. Registro Unico de Productos Elegibles para Preferencias y Concesiones Arancelarias para la Obtención de Certificados de Origen ALADI, SGP, Acuerdo Japón y TLC Uruguay (SE-03-051);
- IV. Registro de Productos Elegibles para Preferencias y Concesiones Arancelarias para la Unión Europea (UE) y la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) (SE-03-037), y
- V. Solicitud de Registro como Empresa de la Frontera (SE-06-014), para quedar como se aprecia al final del presente instrumento.

2.- Se modifica la regla 5 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas en Materia de Certificación de Origen de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio entre México y la Comunidad Europea, publicado en el DOF el 26 de junio de 2000.

3.- Se modifica la regla 5 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas en Materia de Certificación de Origen del Ttado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, el Acuerdo sobre Agricultura

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 046

CIR\_ELC\_046.10

entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Islandia, el Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Noruega o el Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza, publicado en el DOF el 2 de julio de 2001, el cual se refiere al trámite que tienen que realizar los exportadores que requieran certificado EUR1, u obtener el carácter de exportador autorizado.

**4.-** Se modifica la regla 5 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas en Materia de Certificación de Origen del Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, publicado en el DOF el 1 de abril de 2005, el cual se refiere a los trámites que tienen que realizar los exportadores que requieran expedición de un certificado de origen.

### **Transitorio:**

**1.-** Los formatos que se modifican mediante este Acuerdo seguirán recibiendo en su formato anterior durante los quince días posteriores a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

**Entrada en vigor;** el día 23 de abril de 2010 (al día siguiente de su publicación).

Se anexa archivo para su consulta

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Gerencia Jurídica Normativa

CLAA

[claudia.pena@claa.org.mx](mailto:claudia.pena@claa.org.mx)

[emigdio.lugo@claa.org.mx](mailto:emigdio.lugo@claa.org.mx)

[benito.nava@claa.org.mx](mailto:benito.nava@claa.org.mx)